



REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO**

PUESTO

CLAVE: SEM1000911

FECHA EXPEDICIÓN

19-enero-2021

FOLIO TRÁMITE: 574,517

Gobierno de

NOMBRE: LLAQUEPAGUE

UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: POLOQUILLA

CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO

CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO

GIRO: VARIOS

FRUTA DE TEMPORADA Y NIEVE

SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:54 a	A:	05:00:54 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:54 a	A:	05:00:54 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:54 a	A:	05:00:54 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:54 a	A:	05:00:54 p		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO



ACEPTO

LUNA ROSALES IGNACIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arroandamiento e privatización del puesto a tercera persona.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.